



BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC Núm. 014 0881
Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

VISTO para resolver el expediente número 30/89 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado "ALFREDO VLADIMIR BONFIL", Municipio de La Paz, B. Cfa. Sur.

---00---

VISTO para resolver el expediente número 28/89 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado "SAN HEUNO", Municipio de Mulegé, Estado de B. Cfa. Sur.

---00---

VISTO para resolver el expediente número 25/89 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado "GRAL. FRANCISCO VILLA", Municipio de Comandú, Estado de B.C.S.

---00---

VISTO para resolver el expediente número 33/89 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado "SAN JAVIER", Municipio de Comandú, Estado de Baja Cfa. Sur.

---00---

VISTO para resolver el expediente número 5/89 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado "SANTIAGO", Municipio de Los Cabos, Estado de B. Cfa. Sur.

---00---

VISTO para resolver el expediente número 22/89 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado "SAN HILARIO", Municipio de La Paz, Estado de B. Cfa. Sur.

(Sigue a la vuelta)

V I S T O para resolver el expediente número 29/89 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado "EL TRIUNFO", Municipio de La Paz, Estado de B. Cfa. Sur.

EL BOLETIN OFICIAL CORRESPONDIENTE AL 20 DE SEPTIEMBRE
NO SE PUBLICO.

0

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 30/89 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "ALFREDO VLADIMIR BONFIL" MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 0951 DE FECHA 18 DE JULIO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "ALFREDO VLADIMIR BONFIL" MUNICIPIO DE LA PAZ DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL PROCEDIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION -

POB: "ALFREDO VLADIMIR
BONFIL"
TITULO: LA PAZ
MUN: B.C.C.

No. 2.-

AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERANDO PRO-
CEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 1989, -
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS
AGRARIOS POR EXISTIR PREUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN
LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85
DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRAN-
TES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONCEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUN-
TOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA-
DE PRUEBAS Y ALEGATOS CENSALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN -
CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 5 DE SEPTIEMBRE
DE 1989, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTI-
FICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE CO-
MISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSO-
NALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONCEJO DE VI-
GILANCIA, NO ENCONTRANDOSE DOS DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA
LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RES-
PECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD-
ANTE CUATRO TECTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS --
AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FI-
JO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LU-
GARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1989, SE--
GUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA-
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISI-
ON AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SE--
CRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON-

A LA No. 3.....

POB: "ALFREDO VLADIMIR
BONFIL"
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C.SUR

No. 3.-

LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, Y NINGUNO DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROPOSITIVOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

Y -----

--- CONSIDERANDO PRIMERO:-- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOLUCADO.

--- CONSIDERANDO SEGUNDO:-- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

--- CONSIDERANDO TERCERO:-- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRA EN

"ALFREDO VLADIMIR
BONFIL"
MUNICIPIO DE LA PAZ
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

No. 4.-

ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUEDARON -- OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DE MAYO DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCILLAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. --

-- -- POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

-- -- PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALFREDO VLADIMIR BONFIL" MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PEDRO LANDEROS RODRIGUEZ, -- C.B. # 5 2.- GUADALUPE HERNANDEZ CAMARGO C.B. # 29, 3.- SERGIO ALVAREZ VILLALOBOS, 4.- MARGARITA MARTINEZ ESPARZA Y 5.- SAN RAFAEL REGALADO ESPARZA CONSECUTIVAMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 2344322, 2869382 Y 2869385 QUE SE HABIAN EXPEDIDO EN ESE ORDEN A LOS TRES ULTIMOS MENCIONADOS. --

-- -- SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALFREDO VLADIMIR BONFIL", MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

POB: "ALFREDO VLADIMIR
BONFIL"
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C.SUR.

Ho. 5.-

IA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y ---
SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 ---
FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS ---
CC. 1.- JUAN LOCADIO REGALADO ESPARZA, 2.- FERNANDO MARTINEZ ES-
PARZA, 3.- TOMAS LUNA MIRANDA, 4.- RAMON MENDOZA MENDOZA, 5.- AL
FREDO GUILLERMO NAVARRO, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRES---
PONDIENTES CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPU
LADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.--- -- -- -- --

-- -- -- ~~TERCEROS~~:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJID-
DO DEL FOJADO DENOMINADO "ALFREDO VLADIMIR BONFIL" MUNICIPIO DE
LA PAZ ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUTUAN
DO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE
A LOS CC. 1.- CANDELARIA MARTINEZ MARTINEZ, 2.- FRANCISCO SALA---
ZAR GALVEZ, 3.- ENRITO YEPIZ AVILES, 4.- ALFREDO GARCIA ROBLEDO,
5.- ANTONIO SALVATIERRA VILLALOBOS, 6.- JAVIER YEPIZ ESPINOZA, -
7.- MARTIN YEPIZ ESPINOZA, 8.- JOSE DE JESUS MARTINEZ ESPARZA, -
9.- JESUS SALVATIERRA VILLALOBOS, 10.- MIGUEL NAVA RODRIGUEZ, ---
11.- SILVESTRE REGALADO HEREDIA, 12.- ESPERANZA ROBLEDO SALAZAR-
VDA. DE GRACIA, 13.- CARMELO ZARRAGA SANCHEZ, 14.- MIGUEL ANGEL
YEPIZ ESPINOZA, 15.- ADRIAN CABRALES SALAS, 16.- FLORENTINO ESPI
NOZA GERALDO, Y 17.- BRIGIDA ZUNIGA VDA. DE ESPARZA, A QUIENES --
SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS:
2344318, 2344319, 2344320, 2344321, 2344323, 2344324, 2344325, --
2344326, 2344327, 2344328, 2344329, 2768411, 2768412, 2768413, -
2869374, 2869377, 3321786, DE IGUAL FORMA SE CONFIRMAN EN SUS DE
RECHOS AGRARIOS LOS CC. 1.- ARNULFO MARTINEZ SALAZAR, 2.- JOSE -
NAVA MARTINEZ, 3.- ANSELMO NAVA MARTINEZ, 4.- GENARO MARTINEZ --

FOR: "ALFREDO VLADIMIR BONFIL"

MIC: LA PAZ

EDO: B.C.SUR

No. 6.-

SALAZAR, 5.- MATIAS SALVATIERRA ESTRADA, 6.- ROBERTO GUILLEN, -- SCHEVERRIA, 7.- ELISEO ESPINOZA HERNANDEZ, 8.- PARCIAL ZUNIGA HERNANDEZ, 9.- IGNACIO CAMPOS CRUZ, Y 10.- JUAN ESPARZA ZUNIGA, ORN- SO BASICO NUMERO 8, 9, 13, 20, 22, 27, 30, 31, 32 Y 46 EN ESE OR- DEN, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 29 -- DE LA LEY DE LA MATERIA.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALFREDO VLADIMIR BONFIL" MUNICI- PIO DE LA PAZ ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFI- CIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITA- SE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERE- CHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTARSE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA SUR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS- CCHINTA Y NUEVE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE LUIS CHOLLET

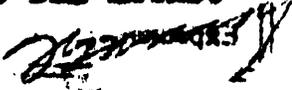
SECRETARIO

EL VOCAL REPT. DEL GOBIERNO FEDERAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON MARQUEZ

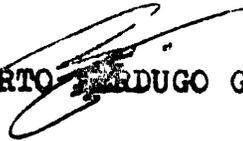
LIC. MA. VERDE MENDEZ HUCUES

EL VOCAL REPTS. DEL
CONGRESO DEL ESTADO



PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN

EL VOCAL REPTS. DE LOS
CAMPESINOS



ROBERTO CARDUGO GARCIGLIA

POB: "SAN BRUNO"

MPIO: MULEGE

EDO: B.C.SUR

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 28/89 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN BRUNO" MUNICIPIO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y

RESULTANDO PRIMERO: QUE CON OFICIO NUMERO 0949 DE FECHA 28 DE JULIO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN BRUNO" MUNICIPIO DE MULEGE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION. - - - - -

RESULTANDO SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION.

POB: "SAN BRUNO"
MPIO: MULEGE
EDO: B.C.SUR

No. 2.-

AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 1989, -- ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN -- CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.-- - - - -

-- RESULTANDO TERCERO:-- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE -- COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE -- SE FIJO EN LOS TABLETOS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN -- LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1989 -- SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.-- - - - -

-- RESULTANDO CUARTO:-- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON --

OBJ: "SAN BRUNO"
MPIO: MULEGE
EDO: B.C.SUR

No. 3.-

... DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA-
... PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATI-
... DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO-
... ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI COMO LA RECEPCION DE --
... MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN,
... ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIEN-
... RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CON-
... FORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL
... REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION,
RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBS-
TANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL
MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES
I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETA
CON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS
EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON --
LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN --
LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO-
LEGAL INVOCADO. - - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO: LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA --
AJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESU-
ELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE-
LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRA EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO

POB: "SAN BRUNO"
MPIO: MULEGE
EDO: B.C.SUR

No. 4.-

EN LA ~~CARTEL~~ DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS ORECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.-----

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BRUNO" MUNICIPIO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MAXIMIANO AGUILAR LOPEZ, 2.- MACARIO MENDOZA LUNA, 3.- EMILIA LIZARDI LEON, 4.- MIGUEL BOLAÑOS SEPULVEDA Y 5.- MA. DE LOS ANGELES CESEÑA, CONSECUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS 1695648, 1695662, 2441124, 2441126 Y 2441127 QUE SE LES HABIAN EXPEDIDO RESPECTIVAMENTE; POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS SUSCESORIOS A LOS CC. 1.- ALEJANDRINA R. VILLAVICENCIO Y 2.- ROBERTO AGUILAR ROMERO.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BRUNO" MUNICIPIO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TER-

OBJ: "SAN BRUNO"
MUNIC: MULEGE
EST: B.C.SUR

No. 5.-

EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULO 72 FRACCION III 200 DE LA LEY SOCIAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.- CESAR FILIBERTO MARIACHI, 2.- ERMEREGILDO ALANIZ DE ANDA, 3.- MARIA ADILA DEL ROSARIO Y 4.- FRANCISCA LUNA VARGAS, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSE LES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA. - - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BRUNO" MUNICIPIO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE DEFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- JERONIMO MENDOZA COLLINS, 2.- NORBERTO DOMINGUEZ VELAZQUEZ, 3.- EULOGIO LOPEZ LOPEZ, 4.- FEDERICO VALDEZ MEZA, 5.- ADAN MENDOZA MURILLO, 6.- ROSENDO BASTIDA CASTRO, 7.- MERCEDES MENDOZA SANDOVAL, 8.- MANUEL NORIEGA RODRIGUEZ, 9.- FORTINO PINEDA GONZALEZ, 10.- RUBEN RAMIREZ RAMIREZ, 11.- REFUGIO MUNICA PACHECO, 12.- GUADALUPE MENDOZA LUNA, 13.- JOSE LUIS RAMIREZ RAMIREZ, 14.- MANUEL ROMO VILLALOBOS, 15.- PEDRO OROZCO MENDOZA, 16.- JOSE VAZQUEZ MARTINEZ, 17.- GUADALUPE VAZQUEZ ROBLES, 18.- CARLOS RAMIREZ RAMIREZ, 19.- MELADIO NORIEGA ZAMBRANO, 20.- MARIO ALBERTO BASTIDA AGUILAR, 21.- JULIAN VARGAS LIMON, 22.- VICTOR VELAZQUEZ MEZA, 23.- ESTHER MARGARITA VDA. DE RAMIREZ Y 24.- JAVIER PINEDA SEPULVEDA, A QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1340531, 1340534, 1340536, 1340538, 1340532, 1695646, 1695651, 1695653, 1695654, 1695655, 1695658, 1695660, 1695661, 1695665, 1695671, 1695675, 1695676, 1695677, 1695678, 1695681, 2441125, 3240921, 3240922, Y 3240923 RESPECTIVAMENTE. - - - - -

FOB: "SAN BRUNO"
MPIO: MULEGE
EDO: B.C.SUR

No. 6.-

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BRUNO" MUNICIPIO DE MULEGE - ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO -- AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI -- COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS-- RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR
EL SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL VOCAL REPTE. DEL
GOBIERNO FEDERAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON MARQUEZ

LIC. MA. VELAZQUEZ MENDEZ HUGUES

EL VOCAL REPTE. DEL
GOBIERNO DEL ESTADO.

EL VOCAL REPTE. DE LOS
CAMPESESINOS

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB.: "GRAL. FRANCISCO VILLA"

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 25/899 RE-
LATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJI
DAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "GRAL. FRANCISCO VI-
LLA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 0778 DE FECHA
9 DE JUNIO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA RE-
FORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A-
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTI-
CADA EN EL POBLADO DENOMINADO "GRAL. FRANCISCO VILLA", MUNICI-
PIO DE COMONDU, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO
LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1989, Y EL AC-
TA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA
20 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD -
PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS -
INDIVIDUAL EN CONTRA DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL PRIMER-
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA-
EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS
AÑOS CONSECUTIVOS, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE-
LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO -
EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACI-
FICA SIN PERJUICIO A TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN-
EN EL ~~SEGUNDO~~ PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIR-
MACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE -
SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES --
HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN-
EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - -

POB.: "GRAL. FRANCISCO VILLA".
MPIO: COMONDU
RDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y AL PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY, PARA QUE CONCURRIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1989, PARA SU DESARROLLO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE EL PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGUEZ ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA-COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: "GNAL. FRANCISCO VILLA".

MPIO: COMONDU

EDO.: D. C. SUR.

No. 3.-

- - -RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI EL PRESUNTO PERJUDICADO CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO -- DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Y - - - - -

- - -CONSIDERANDO PRIMERO: / QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 35 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - -CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-

POB.: "GRAL. FRANCISCO VILLA".
MPIO: COMONDU
SDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

- - - CONSIDERANDO CUARTO: - QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTENTICOS, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY EN CITA, QUE FUE OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO; QUE SE HICIERON LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1989, EL ACTA DE DESAYECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PUNDEAS Y ALLEGATOR, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. - - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO: - SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GRAL. FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. RUBEN ANDRADE GONZALEZ, CONSECUENTEMENTE CANCELESE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1725189, QUE SE LE HABIA EXPEDIDO. - - -

"GRAL. FRANCISCO VILLA"
COMONDU
B. C. SUR.

No 5.-

SEGUNDO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GRAL. FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS --- 72 FRACCION III Y 300 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, --- A LOS C. C. 1.- LORETO ANDRADE MURILLO. 2.- EMANUEL AGUINIGA BAÑALES. 3.- FEDERICO AGUINIGA BAÑALES. 4.- JAIME QUINTERO TULE Y 5.- HERMELINDA ANDRADE GONZALEZ, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.

TERCERO: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GRAL. FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUPFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS C. C. 1.- JUAN QUINTERO ESTRADA. --- 2.- SABINO HERNANDEZ PALACIOS. 3.- ANDRES ORTIZ MENDOZA. 4.- JOSE ORTIZ BRAVO. 5.- JOSE AGUINIGA BANCHEZ. 6.- RAMON ORTIZ VARGAS. 7.- RUBEN MAGANA ALVAREZ. 8.- JOSE ORTIZ MENDOZA. -- 9.- GILBERTO MAGANA ALVAREZ. 10.- FIDEL BARRON RIOS. 11.- -- JOSE ORTIZ GUEVARA. 12.- ROBERTO ORTIZ GUEVARA. 13.- ALFONSO HERNANDEZ CORREA. 14.- ERNESTO ORTIZ MENDOZA. 15.- LUIS QUINTERO TULE. 16.- GUILLERMO ANDRADE GONZALEZ. 17.- RUBEN ANDRADE GONZALEZ. 18.- ARTURO ORTIZ GUEVARA. 19.- JESUS ORTIZ MENDOZA. 20.- JOSE LUIS AGUINIGA BAÑALES. 21.- JUAN MANUEL QUINTERO TULE. 22.- MARIA CONCEPCION CORTEZ VARGAS. -- 23.- VALENTIN AGUINIGA BAÑALES. 24.- MIGUEL ORTIZ GUEVARA.

POB.: "GRAL. FRANCISCO VILLA

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

ASUNTO:

19.- MARIO ORTIZ GUEVARA. 26.- JAVIER MAGAÑA CORTEZ. 27.- -
JESUS QUINTERO TULE. Y 28.- ARMANDO ORTIZ MENDOZA, A QUIENES
SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUME-
ROS: 1725177, 1725178, 1725180, 1725182, 1725187, 1725188, -
2152284, 2152285, 2152286, 2152287, 2152288, 2152289, 2152290
2152291, 2152292, 2152293, 2152294, 2441031, 2441032, 2441033
2441034, 3321630, 3321632, 3321633, 3321635 Y 3321636, RES-
PECTIVAMENTE, DEBIENDOSELES EXPEDIR EL CORRESPONDIENTE CERTI-
FICADO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR
EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE LA MATERIA, A LOS DOS ULTIMOS SE-
CCIONADOS POR CARECER DE ELLOS. - - - - -

- - -CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GRAL. FRANCISCO -
VILLA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -
EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CON-
FORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL
DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DI
RECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPE
DICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - -ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA-
CALIFORNIA SUR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL-
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRARIA
MIXTA

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL SEGUNDO VOCAL

PROF. FORTINATO GARCIA YUEN

EL PRIMER VOCAL

LIC. NA. MELVET MENDES H.

EL TERCER VOCAL

ROBERTO VERDUGO CARREON

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 33/89 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN JAVIER" MUNICIPIO DE COMONDU DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- JUL CON OFICIO NUMERO 0973 DE FECHA 21 DE JULIO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REFIRIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN JAVIER" MUNICIPIO DE COMONDU DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, RELANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FEBRERO DE FECHA 9 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGROARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE EL CIEN UNO PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGROARIOS DE TIPO CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA FACTIVA CON JUICIOS A TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGROARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN POSUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGROARIOS EN FAVOR DE LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA REFERENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVEISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN SU ARTICULO 428 --

POB: "SAN JAVIER"
MPIO: COMONDU
EDO: B.C.SUR.

No. 2.-

AGRARIA SIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PRO-
CEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 1989, -
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS
AGRARIOS POR FALTA DE PRESUNCIÓN FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN
LA CAUSAL DE PRIVACIÓN PREVISTA POR LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 85
DE LA LEY DE LA AGRARIA, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRAN-
TES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUN-
TOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA-
DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN -
CITA, REALIZÁNDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEM-
BRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFI-
CACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMI-
SIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSO-
NALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VI-
GILANCIA, NO ENCONTRÁNDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES-
DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS
RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIÉNDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECIN-
DAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS
AGRARIOS Y DEJÁNDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FI-
JO EN LOS TALLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LU-
GARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1989, SE--
GUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA-
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISI-
ON AGRARIA SIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SE--

POB: "SAN JAVIER"
MIO: COMONDU
LDO: B.C.SUR

No. 4.-

PRECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JAVIER" MUNICIPIO DE COMONDU ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- IGNACIO MARTINEZ, 2.- SALVADOR MARTINEZ, 3.- CILBERTO TALAMANTES ARIAS, 4.- FEDERICO DE LOS SANTOS, 5.- ISABEL ROMERO DE VELIZ Y 6.- EMILIA ROMERO VELIZ, CON FRECUENTE CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 2918190, 2918214, 2918231, 2918236, 2918237 Y 2732575 QUE SE LES HABIAN EXPEDIDO EN ESE ORDEN.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JAVIER" MUNICIPIO DE COMONDU ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS

POB: "SAN JAVIER"
MPIO: COMONDU
EDO: B.C.SUR

No. 5.-

AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.- RAMON TALAMANTES RUIZ, 2.- JOSE MARIA AGUILAR ARCE, 3.- JOSE BERNABE CEBENA AGUILAR, 4.- RAUL DE LOS SANTOS MARTINEZ, 5.- ALFONSO VARGAS MURILLO, 6.- GUILLERMINA ARCE-ROMERO Y 7.- FRANCISCO J. OJEDA ONTIVEROS, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA. - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JAVIER" MUNICIPIO DE COMONDU ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- JORGE MARTINEZ, 2.- JORGE MARTINEZ DELGADO, 3.- JESUS MARTINEZ DELGADO, 4.- FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, 5.- MARCELO MARTINEZ, 6.- LORENZO VELIZ, 7.- JOSE ALCIDES VELIZ, 8.- RIGOBERTO HIGUERA, 9.- EDUARDO MARTINEZ, 10.- JUAN MARTINEZ, 11.- FRANCISCO MARTINEZ, 12.- JOSE LUIS MARTINEZ, 13.- FIDEL CASTRO, 14.- MIGUEL ANGEL ROMERO, 15. JOSE LINO BASTIDA, 16.- FRANCISCO AGUILAR, 17.- NICANOR MURILLO, - 18.- FRANCISCO MARTINEZ, 19.- MANUEL CASTRO, 20.- FRANCISCO CASTRO 21.- ANTONIO OSUNA, 22.- MANUEL ROMERO, 23.- FRANCISCO JAVIER VELIZ, 24.- JOSE CASTRO, 25.- MARTIN CASTRO ROMERO, 26.- MANUEL DE LOS SANTOS, 27.- JESUS OLIVERIO LUCERO, 28.- ALVARO LUCERO, 29.- CARLOS CASTRO, 30.- FERMATO CASTRO, 31.- GUILLERMO BASTIDA, 32.- JOSE AGUILAR, 33.- RAMON BASTIDA, 34.- AGAPITO DELGADO, 35.- JUAN CASTRO ROMERO, 36.- RAMON OSUNA, 37.- JOSE MARIA CASTRO, 38.- JOSE ROMERO, 39.- ALBERTO CASERO, 40.- SOHRO VELIZ, 41.- ZENON OSUNA, 42.- JOSE LUIS MARTINEZ, 43.- MARIA LUZEA MARTINEZ, 44.- FERNANDO.

POS: "SAN JAVIER"
MPIO: COMENDU
EBO: B.C.SUE

No. 6.-

FELIX LUCERO, 45.- VICTOR MANUEL LUCERO, 46.- DANIEL LUCERO, 47.-
FCO. ROMERO, 48.- CRISTOBAL CASTRO, 49.- REFUGIO MURILLO MURILLO,
50.- FELIX MIGUEL CASERO OSUNA, 51.- HELPIDIO C. MARTINEZ DELGADO-
52.- JOSE OSUNA ROMERO, 53.- MARTIN ARMANDO VELIZ M, 54.- URSULA-
ROMERO DELGADO, 55.- MARTIN H. MARTINEZ B., 56.- RAMON A. OSUNA -
MURILLO, 57.- JOSE MARTINEZ CASTRO, 58.- MARCO A. MARTINEZ DELGA-
DO, 59.- ALEJANDRO OSUNA ROMERO, 60.- CIRELIO MARTINEZ DELGADO, 61
JOEL IGNACIO BASTIDA DELGADO, 62.- AMADEO MURILLO ROMERO, 63.- --
FCO. MARTIN VELIZ A., 64.- ECLISERIO ROMERO MEZA, 65.- JOSE AGUI-
AR MARTINEZ, 66.- FCO. OSUNA MURILLO, 67.- JESUS SALVADOR VELIZ,-
68.- ELENA ROMERO MURILLO, 69.- CRUZ OSUNA ARIAS, 70.- ALVARO RO-
DRIGO LUCERO, 71.- FERNIE CERELO LUCERO GERARDO, 72.- ROSINA ARCE
DE VELIZ, 73.- ENRIQUE VELIZ ROMERO, 74.- MARIO MARTINEZ ROMERO,-
75.- JUAN BAUTISTA ROMERO DREW, 76.- BERNABE CEBENA MARTINEZ, 77.
FERNANDO MARTINEZ AMADOR, 78.- JOSE SALVADOR DE LOS SANTOS, 79.--
ANGEL VELIZ TALAMANTES, 80.- ADELINA MURILLO DELGADO, 81.-MANUEL-
ROMERO GERALDO, 82.- FCO. DAVIS ARCE, 83.- SOFIA ROMERO GERALDO -
84.- REBE DAVIS MURIO, 85.- JOSE LINO BASTIDA ARCE, 86.- MARTIN -
CONRADO VELIZ OSUNA, 87.- FIRMATO ROMERO CASTRO, 88.- MARTIN CAS-
TRO ROMERO, 89.- VICTOR OSUNA ROMERO, 90.- VICTOR MANUEL LUCERO ...
VELIZ, 91.- JESUS SALVADOR LUCERO VELIZ, 92.- FCO. DE LOS SANTOS,
93.- ROBERTO DE LOS SANTOS ROMERO, 94.- JUVENCIO DE LOS SANTOS RO-
MERO, 95.- VIDAL MURILLO ROMERO, 96.- RAMON VELIZ ARCE, 97.- BE-
NIGNO JULIAN CASTRO ROMERO, 98.- JESUS LUCERO CASTRO, 99.- RIGO -
BERTO VELIZ MARTINEZ, 100.- JUAN A. DE LOS SANTOS ... ARCE, 101.- --
FCO. MANUEL VELIZ MURILLO, 102.- FERNANDO VELIZ MURILLO LUCERO,-
103.- ANASTAGIA TALAMANTES VDA. DE ARCE, A QUE SE LE ... EXPEDIE
RON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 18182, 2918183

PCB: "SAN JAVIER"
MPIO: COMONDU
EDO: B.C.SUR

No. 7.-

2918184, 2918185, 2918186, 2918187, 2918188, 2918189, 2918191, ---
2918192, 2918193, 2918194, 2918195, 2918196, 2918197, 2918198, ---
2918199, 2918200, 2918201, 2918202, 2918203, 2918204, 2918205, ---
2918206, 2918208, 2918209, 2918210, 2918211, 2918212, 2918213, ---
2918215, 2918216, 2918217, 2918218, 2918219, 2918220, 2918221, ---
2918223, 2918224, 2918225, 2918226, 2918227, 2918228, 2918229, ---
2918230, 2918232, 2918233, 2918234, 2918238, 2918239, 2732551, ---
2732552, 2732553, 2732554, 2732555, 2732556, 2732557, 2732558, ---
2732559, 2732560, 2732561, 2732562, 2732563, 2732564, 2732565, ---
2732566, 2732567, 2732568, 2732569, 2732570, 2732571, 2732572, ---
2732573, 2732574, 2732576, 2732577, 2732578, 2732579, 2732580, ---
2732581, 2732582, 3321637, 3321638, 3321639, 2869296, 2869300, ---
2869297, 2869299, 2869305, 2869304, 2869295, 2869293, 2869303, ---
2869298, 2869306, 2869301, 2869289, 2869294, 2869302, 2869297, ---
2869290, 2869291, 2869288, RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE LA DERECHOS Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL ESTADO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JAVIER" MUNICIPIO DE COMONDU ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION REPUBLICANA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL COMISARIO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ALI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA

POB: "SAN JAVIER"
MPIO: COCHEN
EDO: B.C.SUR

No. 8.-

MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----



ACORDAMIENTOS
SUFRAGIO RESORTIVO. NO REELECCION
AL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

LIC. JOSE LUIS ESCOBAR CHOLLET

EL SECRETARIO

EL VOCAL REPTA. DEL
GOBIERNO FEDERAL

LIC. LUCIANO MARQUEZ

LIC. NA. VELAZQUEZ MENDEZ HUGUES

EL VOCAL REPTA. DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

EL VOCAL REPTA. DE
LOS CAMPESINOS

PROFR. FORTUNATO GARCIA TREN

ROBERTO VARDUGO GARCIGLIA

POB.: ~~Los Cabos~~

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 5/89, RE--
LATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJID
PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO", MUNICIPIO
DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO: - QUE CON OFICIO NUMERO 0234 DE FE--
CHA 13 DE FEBRERO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE
LA ECONOMIA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMI--
TTO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA--
A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL ---
PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO", MUNICIPIO DE--
LOS CABOS, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA --
PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1988, Y EL AC--
TA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA
11 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLI--
CITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS --
AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CI--
TAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HA--
BER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL --
EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE--
DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIE--
RRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUPT--
DOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS, QUE SON LOS--
QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESO--
LUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS
EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIE--
RRAS QUE DE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS --
QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESEN--
TE RESOLUCION.-----

POB.: "SANTIAGO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTADO SEGUNDO: - DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENAN DOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SERALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SE PALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DE 1989, PARA SU DESARRO.

- - - RESULTADO TERCERO: - PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A TRES DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLES DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL, YA EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

POB.: "SANTIAGO".

MPIO: LOS CABOS

EDD.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUANTO: - EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO --
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA EST
TA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGA
DO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA
QUE ASISTIERON LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE -
SE TRATA Y DOS DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE-
JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL -
ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI
COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE
LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE-
SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATI-
VO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR
EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDE
NO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y- - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE-
RA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y -
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO
12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-
RIA: QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURI-
DAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIO
NALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL -
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y -
DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO: / LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA-
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-
SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-
CIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE RE
FORMA AGRARIA.- - - - -

POB.: "SANTIAGO"
MPIO: LOS CABOS
DO.: B. C. SUR.

No. 4.-

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE SE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1988, EL ACTA DE DESAVECINDAD LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:/ SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JOSE MARIA MEZA CESEÑA. 2.- JOSEFA MARQUEZ VDA. DE C. 3.- APOLONIO CASTRO COSTO. 4.- JUAN MANUEL ORANTES CORAZON. 5.- FERNANDO CASTILLO YEPTZ. 6. WENCESLAO COTA COTA. 7.- HUMBERTO JAVIER MARQUEZ C. 8.- JESUS GABINO COTA FLORES. 9.- JESUS NASAREO ESTRADA MEZA. 10.- JUAN ANGEL CASTRO ESTRADA. 11.- GILBERTO ORANTES CORAZON. 12.- JESUS MEZA LUCERO. 13.- GREGORIO RUIZ MEZA. 14.- ADELAI DA CASTRO BURGOIN Y 15.- LETICIA MARQUEZ COSTO, CONSECUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS

POB.: "SANTIAGO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

1674075, 1674111, 1674117, 1674163, 2056001, 2056050, 2441583,
2441601, 2441609, 2441611, 2441613, 2441616, 2441632, 2441637,
2441640, RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - SEGUNDO: - SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
"SANTIAGO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -
SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN -
PERJUICIOS A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRAC -
CION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS C. -
C. 1.- JESSE A. CASTRO NAVARRO. 2.- JOSE CARPIO OJEDA. 3.- -
PATRICIO A. ROSAS DE LA PEÑA. 4.- GUADALUPE CASTRO CASTRO. --
5.- EVERARDO SEGURA GONZALEZ. 6.- EDUARDO MEZA ROBLES Y 7.-
MAXIMILIANO LUCERO L., A QUIENES SE DEBERA EXPEDIRSELES EL CO -
RESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO -
ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA. - - - - -

- - - TERCERO: - SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJI -
DO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, -
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USANDO CUANDO -
EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE -
A LOS CC. 1.- ERNESTO MEZA CORDERO. 2.- JULIO CASTILLO MAR -
QUEZ. 3.- JERONIMO MEZA PIÑUELAS. 4.- RAFAEL AGUIRRE GONZALEZ
5.- REMIGIO AMADOR MACKLIS. 6.- MARTIN CASTRO GREEN. 7.- RE -
NERICO CASTRO CESENA. 8.- PASIANO ESTRADA ARIPEZ. 9.- REYNAL -
DO LUCERO COTA. 10.- JOSE MARQUEZ COTA. 11.- CARLOS MARQUEZ -
COTA. 12.- ALFONSO NUÑEZ ESPINOZA. 13.- BENITO GARCIA ALVAREZ
14.- JOSE MARQUEZ COTA. 15.- - - - -

POB.: "SANTIAGO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

16.- ELIAS ORANTES CORAZON. 17.- EUGENIO ROSAS MARQUEZ. 18.-
DAVID ROSAS CADEÑA. 19.- JUAN RUIZ BURGOIN. 20.- ANGEL MAR-
QUEZ COTA. 21.- MODESTO COTA ROSAS. 22.- MANUEL CASTILLO --
CASTILLO. 23.- MARTIN COTA COSIO. 24.- RENATO COSIO COSIO.-
25.- AMADO CASTILLO PIÑUELAS. 26.- CIPRIANO COTA CARPIO. ---
27.- FRANCISCO CASTRO LUCERO. 28.- HECTOR CASTILLO RUIZ. ---
29.- JULIO ESTRADA ANIPEZ. 30.- ABEL COTA CASTRO. 31.- MA--
RIO CASTILLO RUIZ. 32.- JUAN MANUEL COSIO NUÑEZ. 33.- MARGA
RITA ROSAS MARQUEZ. 34.- JESUS MARIA COSIO GONZALEZ. 35.- --
JUAN NUÑEZ COSIO. 36.- JESUS MEZA NUÑEZ. 37.- FLORA CASTRO-
VDA. DE RUIZ. 38.- LUIS ALVAREZ COSIO. 39.- GERARDO MEZA --
CORDEÑO. 40.- ANGEL CASTRO GARCIA. 41.- MELQUIADES CASTRO -
NEVARRO. 42.- JOSE EDUARDO ESTRADA PIÑUELAS. 43.- SALOMON -
MALDONADO ROSAS. 44.- FEDERICO MARRON CEBEÑA. 45.- ZARAGOZA
COTA COSIO. 46.- RICARDO MALDONADO ROSAS. 47.- FRANCISCO --
MANUEL MARTINEZ. 48.- JESUS VERDUGO GARCIA. 49.- JOSE PAZ -
RUIZ HERRERA. 50.- CRUZ CASTRO MEZA. 51.- SANTIAGO GONZALEZ
ROSAS. 52.- MANUEL MIRALES GONZALEZ. 53.- EDUARDO MARQUEZ -
COTA. 54.- ALEJANDEO SANDEZ SANDEZ. 55.- JULIO COTA CARPIO.
56.- FRANCISCO FIDENCIO CASTILLO RUIZ. 57.- JULIO COTA COSIO
58.- ALEJANDRO ESTRADA MEZA. 59.- ISIDRO MEZA ESTRADA. 60.-
JULIO CESAR MARQUEZ COSIO. 61.- ARMANDO NUÑEZ COSIO. 62.- --
RAMON CASTRO BURGOIN. 63.- RAMON MEZA GARCIA. 64.- MIGUEL -
CASTRO CARPIO. 65.- EDUARDO CASTRO CARPIO. 66.- MIGUEL FER-
NANDEZ ROMERO. 67.- BERLINDO COTA COSIO. 68.- GUADALUPE CO-
TA COSIO. 69.- ATANACIO MEZA CEBEÑA. 70.- PEDRO COSIO ROSAS
71.- PILAR COLUMBE CASTILLO. 72.- CLAUDIO MEZA NUÑEZ. 73.--
MARCA LUISA PIÑUELAS VDA. DE E. 74.- LOURDES CARPIO VDA. DE
C. 75.- JUANA COSIO VDA. DE COTA. 76.- PETRONILA COSIO NUÑEZ.

POB.: "SANTIAGO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

ASUNTO:

77.- NEMESIA ROSAS DE COSIO. 78.- CARLOTA LUCERO DE MEZA. --
79.- FAUSTINO ROSAS CASTRO. 80.- OSCAR COSIO NUÑEZ. 81.-
SA SILVIA DE CANSECO. 82.- EMILIA MACKLIS SAIZA. 83.- MARTIN
COSTO LARA. 84.- IGNACIO MALDONADO SANCHEZ. 85.- HUGO CAS--
TRO CASTRO. 86.- ISIDRO ROSAS DE LA PEÑA. 87.- MIGUEL VELAZ
QUEZ MARRON. 88.- PEDRO ROSAS COSIO. (HOMONIMO) 89.- JOSE -
GERARDO COTA GONZALEZ. 90.- JAIME COTA GONZALEZ. 91.- INO--
CENCIO COTA GONZALEZ. 92.- PEDRO SANDEZ COTA. 93.- MARTIN -
NUÑEZ ITIUELAS. 94.- AIDE BERMUDEZ COTA. 95.- FELIZARDO CAS
TILLO RUIZ. 96.- ENRIQUE NUÑEZ CASTRO. 97.- FELIPE GIL CAS-
TILLO YEPIZ. 98.- JOSE LUIS ALVAREZ COSIO. 99.- FERNANDO --
ALVAREZ COSIO. 100.- OSCAR CASTILLO RUIZ. 101.- JUAN MANUEL
COTA BURGUEÑO. 102.- JOSE MANUEL COTA FLORES. 103.- GAUDEN-
CIO SANDEZ COTA. 104.- IGNACIO NUÑEZ COSTO. 105.- GUADALUPE
CESÑA CHERRERO. 106.- LEOPOLDO COSTO ROSAS. 107.- EDUARDO-
CASTILLO CASTRO. 108.- DIMAS ROSAS DE LA PEÑA. 109.- FERNAN
DO VERDUGO COTA. 110.- VICTOR MANUEL COTA BURGUEÑO. 111.- -
GILBERTO MALDONADO SANDEZ. 112.- MARTA MAGDALENA MANRIQUEZ -
MEZA. 113.- MARIO COSIO NUÑEZ. 114.- CARLOTA COTA CORDERO.-
115.- JESUS COTA CESÑA. 116.- SANTIAGO MEZA NUÑEZ. 117.- -
RAMON ROSAS ROSAS. 118.- LEONARDO CASTILLO NUÑEZ. 119.- GUI
LLERMO ORANTES CORAZON. 120.- GUADALUPE SANDEZ VDA. DE MALDO
NADO. 121.- ADELINA NUÑEZ VDA. DE COSIO. 122.- MAURA COTA -
COSIO. 123.- COLUMBA PUA DE COTA. 124.- VIDA DE LA PEÑA SAN
DEZ. 125.- SERGIO LUIS MALDONADO SANDEZ. 126.- PEDRO MAN-
RIQUEZ COTA Y 127.- MARIO MACKLIS SAIZA, QUIENES DETENTAN -
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1674059, -----
1674060, 1674063, 1674064, 1674066, 1674067, 1674069, 2674071

POB.: "SANTIAGO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 8.-

1674073, 1674074, 1674076, 1674077, 1674079, 1674080, 1674081,
1674082, 1674083, 1674084, 1674085, 1674086, 1674087, 1674088,
1674089, 1674091, 1674092, 1674093, 1674094, 1674097, 1674098,
1674100, 1674101, 1674102, 1674107, 1674108, 1674109, 1674112,
1674113, 1674118, 1674121, 1674122, 1674123, 1674124, 1674125,
1674127, 1674128, 1674129, 1674130, 1674131, 1674132, 1674133,
1674136, 1674137, 1674139, 1674141, 1674149, 1674149, 1674150,
1674151, 1674153, 1674154, 1674156, 1674165, 1674167, 1674116,
2055982, 2056003, 2056026, 2056052, 2056060, 2056062, 2056080,
2056093, 2441584, 2441585, 2441586, 2441587, 2441588, 2441589,
2441590, 2441591, 2441592, 2441593, 2441595, 2441596, 2441598,
2441598, 2441599, 2441600, 2441602, 2441603, 2441604, 2441605,
2441606, 2441607, 2441608, 2441610, 2441612, 2441614, 2441615,
2441617, 2441618, 2441619, 2441620, 2441622, 2441623, 2441627,
2441628, 2441630, 2441631, 2441633, 2441634, 2441635, 2441636,
2441638, 2441639, 2441641, 2441642, 2441643, 2441644, 3177766,
3177767, 3177768, 3177769, 3177770, 3177771, 2056025 Y - - -
2441621, RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - CUARTO: - PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO", MUNICI-
PIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODI-
CO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO
PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-
RIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL-
DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS ---
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y -
EJECUTENSE.- - - - -

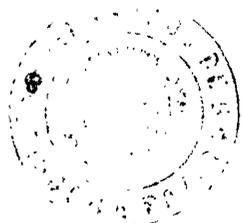
POB.: "SANTIAGO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 9.-

-- -- -- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION -- --
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE --
BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTISILTE DIAS DEL MES DE MARZO
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-- -- --



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL SECRETARIO

EL VOCAL REPTE. DEL --
GOBIERNO FEDERAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES.

EL VOCAL REPTE. DEL --
GOBIERNO DEL ESTADO.

EL VOCAL REPTE. DE --
LOS CAMPESINOS.

PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN

ROBERTO VERDUGO GARCIGELIA.

"SAN HILARIO".

MUNICIPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 22/89, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN HILARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y

RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 0733 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN HILARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DEL CAMPESINO QUE HA CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS, QUE ES EL QUE SE MENCIONA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION. - - - - -

POB.: "SAN HILARIO".

MPIO: LA PAZ

edo.? b. c. sur.

No. 2.-

- - -RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR-
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA CO-
MISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON-
SIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE ---
AGOSTO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS --
PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDA-
DA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA-
POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, OR-
DENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI-
DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y AL PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY
PARA QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS;-
SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SE-
ÑALADO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989, PARA-
SU DESAHOGO.- - - - -

- - -RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO-
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO, -
SE COMISTONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTI-
FICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y
CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE EL PRESUNTO INFRACTOR
DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTAN-
CIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE -
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE -
DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA-
COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA
MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA -
10 DE AGOSTO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS-
EN AUTOS.- - - - -

POB.: "EL TRIUNFO".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUP.

No. 3.-

- - -RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTACION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIO EL C. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL C. PEDRO AVILES CASTRO, PRESUNTO PERJUDICADO CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y- - - - -

- - -CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - -CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-

POB.: "EL TRIUNFO".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - -RESULTADO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE CONACUDIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989, PARA SU DESARROLLO.

- - -RESULTADO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE TRES DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOLAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE RELEVANCIA ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO USO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMO LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN ESTOS.

POB.: "SAN HILARIO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

HILARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRAC-- CION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL C. RA MON ARCE ESCOBAR, A QUIEN DEBERA EXPEDIRSELE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA. - - - - -

- - - TERCERO: - SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN HILARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUC-- TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPI DAMENTE A LOS C.C. 1.- FLORENCIA ALVAREZ CADENA. 2.- REPU-- GIO CADENA GOMEZ. 3.- MARGARITO CADENA GOMEZ. 4.- BENJAMIN- CESEÑA OSUNA. 5.- GREGORIO CESEÑA OSUNA. 6.- MATIAS CESEÑA- OSUNA. 7.- CRISPIN CESEÑA NAVARRO. 8.- FRANCISCO JAVIER CE- SEÑA OSUNA. 9.- FERNANDO CESEÑA OSUNA. 10.- JOSE MANUEL CE- SEÑA OSUNA. 11.- TOMAS FAUSTO ESPINOZA. 12.- MARCIAL CADENA GOMEZ. 13.- CASTULO ALVAREZ CADENA. 14.- MANUEL DOMINGUEZ - ALVAREZ. 15.- IRENE DOMINGUEZ ALVAREZ. 16.- NORBERTO FLORES- ESCOBAR. 17.- CARLOS VIDAL DOMINGUEZ. 18.- BLANCA ESTHELA - FAUSTO DOMINGUEZ. 19.- MARIA ISABEL FAUSTO DOMINGUEZ. 20.-- FLORENCIO ALVAREZ MURILLO. 21.- FELIX CADENA GOMEZ. 22.- JO SE FELIX DOMINGUEZ ALVAREZ. 23.- MATILDE FAUSTO DOMINGUEZ. - 24.- CONSUELO CADENA DOMINGUEZ. 25.- GREGORIO CADENA DOMIN-- GUEZ. 26.- FRANCISCO A. CESEÑA ARCE. 27.- MARIA FRANCISCA - CADENA DOMINGUEZ. 28.- ANA MANUELA FLORES ALVAREZ. 29.- LI- LA TERESA FLORES ALVAREZ. 30.- BERNARDINO CADENA GOMEZ Y -- 31.- CARMEN DOMINGUEZ ALVAREZ, A QUIENES SE LES EXPIDIERON -- LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1678286, - - -

POB.: "SAN HILARIO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 6. -

1678287, 1678290, 1678294, 1678295, 1678296, 1678298, 1678303,
1678304, 1678305, 1678308, 1678311, 1678312, 1678315, 1678317,
1678318, 2918445, 2918446, 2918447, 2918448, 2918449, 2918450,
3321671, 3321672, 3321673, 3321674, 3321675, 3321676, 3321677,
3321678 Y 3321679, RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - -CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA--
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN HILARIO", MUNI--
CIPPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODI--
CO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO
PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA--
RIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL--
DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CER--
TIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJE--
CUTESE.- - - - -

- - -ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA--
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -
CALIFORNIA SUR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL--
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON MARQUEZ.

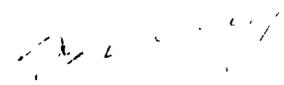
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL PRIMER VOCAL

LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES

EL SEGUNDO VOCAL


PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN

EL TERCER VOCAL


ROBERTO VERDUGO MANCILLA

11/06/2014

POB.: "EL TRIUNFO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

- - -V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 29/89, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL TRIUNFO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - -RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 0950 DE FECHA-18 DE JULIO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL TRIUNFO", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A ~~TERCEROS~~, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

No. 2.-

-- RESULTANDO SEGUNDO:-- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 423 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.--

-- RESULTANDO TERCERO:-- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE TRES DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.--

POB.: "EL TRIUNFO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUP.

No. 3.-

- - -RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTACION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIO EL C. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL C. PEDRO AVILES CASTRO, PRESUNTO PERJUDICADO CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y- - - - -

- - -CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - -CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-

a la #4....

POB.: "EL TRIUNFO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-
CIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE RE
FORMA AGRARIA.- - - - -

- - -CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN IN-
CURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE-
SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, --
QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJE--
TOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PAR-
TICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE MARZO DE 1989, EL ACTA DE DESAVE--
CINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPREN-
DEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON
LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - -POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN --
CITA SE RESUELVE:

- - -PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL TRIUNFO", MUNICIPIO DE
LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO -
LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE-
DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MAXIMO OLACHEA MENDOZA. -
2.- TORIBIO OLACHEA MENDOZA. 3.- PAULINA GARCIA VDA. DE RAMI
REZ. 4.- MARGARITA GONZALEZ MANRIQUEZ. 5.- PEDRO GONZALEZ -

a la #5.....

POB.: "EL TRIUNFO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

ROCHIN Y 6.- HIGINIO MOYRON COTA, CONSECUENTEMENTE CANSELEN SE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 1674407, 1674024, - 2441464, 2441471, 2441472 Y 530191, QUE SE LES HABIAN EXPE- DIDO RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - -SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -- POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO- "EL TRIUNFO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA- SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 --- FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A -- LOS C.C. 1.- MARTIN IGNACIO CASTRO HIRALES. 2.- RICARDO RA- MIREZ ESTRADA. 3.- MARTIN CASTRO Y 4.- MARTIN ANTONIO DOMIN- GUEZ MOYRON, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA. - - - - -

- - -TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL TRIUNFO", MUNICIPIO DE LA -- PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUC-- TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO INTERRUMPI- DAMENTE A LOS CC. 1.- ANTONIO MORENO CASTILLO. 2.- JUAN - JOSE SANCHEZ OJEDA. 3.- SANTOS QUINTERO GASTELUM. 4.- PEDRO GONZALEZ COTA. 5.- PEDRO CASTRO GONZALEZ. 6.- JOSE GONZALEZ MANRIQUEZ. 7.- RAMON GONZALEZ MANRIQUEZ. 8.- ALEJANDRO OJE- DA OJEDA. 9.- NARCISO COSSIO ROMERO. 10.- RAMON MANRIQUEZ - ALBAÑEZ. 11.- ELENIO SANCHEZ FAUSTO. 12.- TEOFILO ESTRADA CO SSIO. 13.- JOSE ANTONIO MORENO AMADOR. 14.- FRANCISCO COSIO AVILES. 15.- ROMAN AVILES GONZALEZ. 16.- PILAR ARBALLO AMA-

POB.: "EL TRIUNFO".

DPTO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

DOR. 17.- JOSE ANTONIO GONZALEZ.MANZANO. 18.- ANGEL ARNAUT-
CASTRO. 19.- GUILLERMO AVILES GONZALEZ. 20.- RAMON ARNAUT -
CASTRO. 21.- ERNESTO OLACHEA MENDOZA. 22.- MANUEL AVILES --
GONZALEZ. 23.- VALENTIN SANCHEZ FAUSTO. 24.- CASIMIRO GONZA
LEZ MANZANO. 25.- JULIO ESPINOZA DOMINGUEZ. 26.- MARIO SAN-
CHEZ FAUSTO. 27.- ANTOLIN CASTRO ROMERO. 28.- RAMON SANCHEZ
FAUSTO. 29.- RAMON MANRIQUEZ FAUSTO. 30.- SILVERIO MANRIQUEZ
MANZANO. 31.- ALEJANDRO OJEDA GERALDO. 32.- AGUSTIN OJEDA -
GERALDO. 33.- LAZARO SANCHEZ GONZALEZ. 34.- MANUEL S. GONZA
LEZ ROCHIN. 35.- ROSARTO GASTELUM GARCIA. 36.- PABLO AVILES
GONZALEZ. 37.- CARLOS AVILES GONZALEZ. 38.- MARIO AVILES --
GONZALEZ. 39.- ARMANDO AVILES GONZALEZ. 40.- ALBERTO SANCHEZ
RIOS. 41.- JESUS OLACHEA MARTINEZ. 42.- ALFREDO COTA FAUSTO
43.- JOSEFINA BELTRAN VDA. DE AMADOR. 44.- DELFINA AVILES. -
45.- JULIO CASTRO MANZANO. 46.- NEMESIO COSIO AVILES. 47.--
MARIA DE JESUS CASTRO VDA. DE ARNAUT. 48.- PABLO OJEDA MORA-
LES. 49.- JUSTINIANO OLACHEA MENDOZA. 50.- MANUEL DUNTON --
SANCHEZ. 51.- MIGUEL AVILES GONZALEZ. 52.- JOSE SANCHEZ GON
ZALEZ. 53.- ANTONIO AVILES COSIO. 54.- RAMON GIL MARTINEZ.-
55.- FELIX GARCIA FAUSTO. 56.- ESTANISLAO MENDOZA GONZALEZ.-
57.- MACARIO OJEDA GERALDO. 58.- MARTIN QUINTERO SANCHEZ. --
59.- RAYMUNDO OJEDA MORALES. 60.- JOSE MANUEL OJEDA GERALDO.
61.- SIMON NAVARRO AMADOR. 62.- ANTONIO MARTINEZ SALVATIERRA
63.- JOSE ANTONIO ESTRADA COSIO. 64.- ENRIQUE SANCHEZ BEL---
TRAN. 65.- ELEN0 MORENO COSIO. 66.- AMADO AVILES AGUNDEZ. -
67.- MIGUEL AMADOR AVILES. 68.- EDGAR ESTRADA GONZALEZ. 69.-
ERNESTO ALMANZA MARQUEZ. 70.- FRANCISCO JAVIER CASTRO.H. 71.-
CLEMENTE GIL GIBEL. 72.- FERNANDO ARBALLO CASTRO. 73.- LUIS -
MARTINEZ COTA. 74.- RAMON CASTRO HIRALES. 75.- MATIAS OJEDA
GERALDO. 76.- SERGIO AMADOR AVILES. 77.- JOSE ANTONIO MORENO

a la #7.....

POB.: "EL TRIUNFO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

COSIO Y 78.- PEDRO AVILES CASTRO, A QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 292359, 292363, -- 530196, 530202, 530226, 530267, 530268, 530273, 530291, 530293 1674013, 1674014, 1674019, 1674016, 1674080, 1674021, 1674022 1674023, 1674027, 1674028, 1674029, 1674030, 1674031, 1674035 1674036, 1674038, 1674040, 1674041, 2918835, 2918836, 2918839 2918840, 2918841, 2918842, 2918843, 2918844, 2918845, 2918846 2918847, 2918848, 2918852, 2918854, 2965316, 2965315, 2441463 2441467, 2441468, 2441469, 2441470, 2441474, 2441475, 2441476 2441477, 2441478, 2441479, 2441480, 2441481, 2441482, 2441483 2441484, 2441485, 2441486, 2441487, 2441488, 2965288, 3321771 3321772, 3321773, 3321774, 3321775, 3321776, 3321777, 3321778 3321779, 3321780, 3321781, 3321782. Y 2441473, RESPECTIVAMENTE.--

- - -CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL TRIUNFO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.--

- - -ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA-

POB.: "EL TRIUNFO".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 8.-

CALIFORNIA SUR, A LOS SETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON MARQUEZ

EL PRIMER VOCAL

LIC. MA. VELAZQUEZ MENDEZ HUGUES.

EL SEGUNDO VOCAL

PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN

EL TERCER VOCAL

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883
Características 315112816**

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

S U S C R I P C I O N E S :

POR UN SEMESTRE	1.15% del Salario Mínimo diario.
POR UN AÑO	2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albañez

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.